

## CONVOCATORIA DE PREMIO DE ESTUDIOS DE RELACIONES LABORALES “CONCEPCIÓN ARENAL”

La Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, por delegación de firma del Sr. Rector Mgco. de la Universidad de La Laguna de fecha 6 de febrero de 2018, convoca el **XV Certamen** del Premio de Estudios de Relaciones Laborales “**Concepción Arenal**”, de conformidad con las siguientes

### BASES

**Primera.-** Podrán optar al premio los/as estudiantes y egresados en el curso 2017-2018 de los estudios en Relaciones Laborales de la Universidad de La Laguna, haciéndolo con uno o varios trabajos doctrinales inéditos y que no se hayan presentado al mismo tiempo a otros certámenes o convocatorias, bien de modo individual o en equipo de hasta cuatro autores como máximo.

**Segundo.-** Los trabajos que aspiren al Premio tendrán que referirse necesariamente a materias relacionadas con los estudios de Relaciones Laborales y deberán presentarse mecanografiados a doble espacio, a una sola cara, sin límite de extensión, en original y tres copias, omitiendo la identificación personal del autor o autora.

**Tercera.-** Dichos trabajos se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna (Camino de la Hornera s/n, 38071. La Laguna. Tenerife), o en cualquiera de las oficinas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando sobre cerrado con lacre o cinta adhesiva, en el que también se expresará el título del trabajo y dentro del cual constarán los datos personales de su autor/a o autores, su dirección, teléfono de contacto y una declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**Cuarta.-** Se podrán presentar los trabajos a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta las catorce horas del día **30 de octubre de 2018**

**Quinta.-** Finalizado el plazo de presentación de trabajos la Sra. Decana de la Facultad de Derecho dictará resolución conteniendo el listado provisional de trabajos presentados, concediéndose un plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución para reclamar o, en su caso, subsanar o completar la documentación, tal como se establece en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones, se aprobará el listado definitivo de trabajos presentados.

De los listados provisional y definitivo se dará publicidad en la página web de la Facultad de Derecho.

**Sexta.-** La designación de los miembros del Tribunal que decidirá el Premio ha sido realizada por la Junta de Facultad a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Derecho, entre miembros del profesorado, y se encuentra publicada en la página web de la Facultad.

**Séptima.-** El procedimiento de concesión del Premio es el de concurrencia competitiva, valorando el Tribunal objetivamente los trabajos en atención a la actualidad del tema escogido, el rigor científico del mismo y la metodología utilizada. El Tribunal deberá motivar su decisión en la correspondiente acta, y también podrá, si lo considera oportuno, declarar desierto el Premio. Posteriormente la Sra. Decana, una vez cumplimentados todos los trámites administrativos preceptivos, dictará una resolución en la que se concederá, si procede, el premio de esta convocatoria a uno de los solicitantes.


**Octava.-** La resolución de la Sra. Decana, que podrá ser recurrida como tal acto administrativo según lo dispuesto en la legislación vigente, se dará a conocer antes del 31 de enero de 2019. La entrega del premio tendrá lugar dentro de los actos académicos previstos para la celebración de San Raimundo de Peñafort.

**Novena.-** La dotación del Premio será de QUINIENTOS EUROS (500 €), que se abonarán al ganador o ganadora una vez que los presupuestos del año 2019 sean aprobados, existiendo normalmente crédito adecuado y suficiente para este tipo de gasto. En cualquier caso, la resolución queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que de ella se deriven en el ejercicio correspondiente.

**Décima.-** Tanto los trabajos premiados como los demás presentados se conservarán en poder de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, que tendrá facultades para publicarlos por el medio que estime oportuno.

**Undécima.-** La participación en el certamen supone la aceptación de las presentes bases, que de acuerdo con lo previsto en la legislación administrativa, ponen fin a la vía administrativa, y pueden ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La Laguna, a 3 de mayo de 2018



María Elvira Afonso Rodríguez  
Decana en Funciones de la Facultad de Derecho  
P.D. de firma del Sr. Rector ULL